



CONVENIO DE CONCERTACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL, LIC. RAULÚ VARGAS TORRES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMECYT" Y POR LA OTRA EL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, REPRESENTADO POR LA LIC. LUCILA I. ORIVE GUTIÉRREZ, DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA"; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "EL COMECYT" a través de su Representante:
 - 1.1 Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 del Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 6 de abril del año 2000 y el artículo 3.46 del Código Administrativo del Estado de México.
 - 1.2 Que tiene por objeto, promover y apoyar el avance científico y tecnológico a través de una vinculación estrecha entre los sectores productivos y sociales con los centros de investigación científica y desarrollo tecnológico de la entidad y que para el cumplimiento de su objeto, cuenta con atribuciones para fomentar el desarrollo de una cultura de ciencia y tecnología entre los sectores de la sociedad.
 - 1.3 Que el Lic. Raulú Vargas Torres, es el Director General y se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 fracciones I y VII del Reglamento Interno de "EL COMECYT" publicado en la Gaceta del Gobierno en fecha 19 de febrero del 2008.
 - 1.4 Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Concertación.
 - 1.5 Que para efectos del presente Convenio, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de acuerdos y notificaciones, el ubicado en Hacienda Cieneguillas No. 1, Colonia Santa Elena, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



2. Declara “EL SISTEMA” a través de su Representante:

- 2.1. Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de México, creado mediante Decreto del Ejecutivo publicado en la Gaceta del Gobierno de fecha 17 de diciembre de 1998.
- 2.2. Tiene por objeto entre otros, difundir la cultura en la sociedad mexiquense para propiciar la identidad y solidaridad de los habitantes de la entidad.
- 2.3. La representación legal del Organismo está a cargo de su Directora General Lic. Lucila I. Orive Gutiérrez, quien está facultada para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 fracciones I y X del Decreto de Creación citado en la declaración 2.1, en relación al nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de México, Dr. Eruviel Ávila Villegas, de fecha primero de febrero del año dos mil trece.
- 2.4. Señala como domicilio el ubicado en avenida Estado de México oriente 1701, colonia Llano Grande, Municipio de Metepec, Estado de México, c. P. 52148.

3. Declaraciones de “LAS PARTES”:

- 3.1 Que se reconocen plena y recíprocamente la personalidad con que se ostentan y que es su voluntad celebrar el presente convenio, el cual se encuentra libre de error, dolo o cualquier vicio del consentimiento que pudiera impedir su celebración.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente Convenio de Concertación, tiene por objeto establecer las bases, los términos y condiciones que regirán la relación entre las partes, para que “EL SISTEMA” realice para “EL COMECYT” la producción, postproducción y transmisión de un programa radiofónico semanal tipo revista con duración de 30 minutos y especializado en temas científicos y tecnológicos que tenga como objetivo educar y fomentar a los niños y jóvenes mexiquenses en temas de ciencia y tecnología, por el periodo del 1º de abril al 31 de diciembre de 2013, a través de la emisora XHGEM 91.7 FM Metepec.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE “EL COMECYT”.

A) Aportar la información necesaria para que “EL SISTEMA” pueda realizar los formatos correspondientes para la producción, post-producción y transmisión del programa, los días miércoles de cada semana.



"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

UJ-SRYTVM-003/13
VIG 1/04 AL 31/12

B) Cubrir a "EL SISTEMA" la cantidad de \$672,750.00 (Seiscientos setenta y dos mil setecientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. por concepto de cuota, mismo que se realizará de conformidad con la disponibilidad presupuestal por "EL COMECYT" cantidad que será entregada en parcialidades mensuales atendiendo al número de programas emitidos en el mes que se trate entendiendo que el costo unitario es de \$17,250.00 (diecisiete mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) más I.V.A. por programa, el pago se realizara a través de depósito bancario a la cuenta [REDACTED] con CLABE interbancaria: [REDACTED], banco [REDACTED] a nombre del Sistema de Radio y Televisión Mexiquense, a mes vencido, dentro de los diez días hábiles siguientes a la entrega de la factura correspondiente, así como los testigos, por concepto de producción, post-producción y transmisión del programa, por la vigencia del presente instrumento, la cantidad antes mencionada deberá cubrirse de la siguiente manera:

MES	NO. DE PROGRAMAS	COSTO DE PROGRAMA	MONTO	IVA	TOTAL A PAGAR
Abril	4	\$17,250.00	\$69,000.00	\$11,040.00	\$80,040.00
Mayo	4	\$17,250.00	\$69,000.00	\$11,040.00	\$80,040.00
Junio	4	\$17,250.00	\$69,000.00	\$11,040.00	\$80,040.00
Julio	5	\$17,250.00	\$86,250.00	\$13,800.00	\$100,050.00
Agosto	4	\$17,250.00	\$69,000.00	\$11,040.00	\$80,040.00
Septiembre	4	\$17,250.00	\$69,000.00	\$11,040.00	\$80,040.00
Octubre	5	\$17,250.00	\$86,250.00	\$13,800.00	\$100,050.00
Noviembre	4	\$17,250.00	\$69,000.00	\$11,040.00	\$80,040.00
Diciembre	5	\$17,250.00	\$86,250.00	\$13,800.00	\$100,050.00
Totales	39	\$17,250.00	\$672,750.00	\$107,640.00	\$780,390.00

TERCERA. COMPROMISOS DE "EL SISTEMA".

Asimismo, "EL SISTEMA" para la difusión del programa durante el período del 1º de abril al 31 de diciembre de 2013, tendrá los compromisos que a continuación se describen:

A) Para producir y transmitir el programa del COMECYT.

1. Realizar la producción y postproducción de 39 programas para transmitir en radio los días martes de 18:30 a 19:00 horas.
2. Transmitir un total de 39 programas de 30 minutos en la emisora XHGEM 91.7 FM Metepec.
3. Realizar la transmisión de 3 spots diarios los días lunes, martes, sábado y domingo para la difusión del programa "Ciencia para disfrutar" en los cortes de estación de la programación de Radio Mexiquense.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



CUARTA. VIGENCIA.

La vigencia del presente convenio será a partir del 1º de abril al 31 de diciembre de 2013.

QUINTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Ambas partes acuerdan que el presente convenio se podrá dar por terminado de manera anticipada en cualquier momento, sin responsabilidad para ninguna de las que en este intervienen y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello un aviso realizado por escrito, notificado a la otra parte con al menos 15 (quince) días hábiles de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efectos la terminación anticipada.

SEXTA. RESCISIÓN.

Las partes convienen, en que podrán rescindir el presente convenio y sin necesidad de declaración judicial previa, siempre que la causa sea imputable a alguna de las partes. La causa que puede dar lugar a la rescisión es la siguiente:

a) Por incumplimiento de los compromisos adquiridos por las partes, establecidos en el presente instrumento legal.

En este caso, "EL SISTEMA" sin necesidad de declaración judicial previa, se obliga a reembolsar la totalidad de los recursos económicos canalizados por "EL COMECYT", en un plazo de 15 días hábiles; dicho plazo se contará a partir de la fecha en que "EL COMECYT", notifique a "EL SISTEMA" la devolución de los recursos.

SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD LABORAL.

Queda expresamente estipulado que ambas partes llevarán a cabo todos los actos requeridos para la realización del objeto de este Convenio con sus propios recursos humanos o los que llegare a necesitar; por lo que ninguna parte tendrá relación alguna de carácter laboral o de la índole que fuere con el personal que la otra parte llegase a ocupar al efecto y desde este momento, queda expresamente estipulado que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del objeto de este Convenio, estará bajo la dependencia directa o subordinación respecto de la parte contratante, y por tanto, en ningún momento se considerará a la otra parte como patrón solidario o sustituto, ni tampoco como intermediario, por lo que la parte no contratante, no tendrá ninguna relación de carácter laboral o de otra índole y consiguientemente queda liberado de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo, seguridad social u otras.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE



OCTAVA. RESPONSABLES OPERATIVOS.

"EL COMECYT" designa como Responsable Operativo a la Lic. Elizabeth Barrera Ibáñez, Directora de Financiamiento, Divulgación y Difusión y, por su parte "EL SISTEMA" al Lic. Christian Alejandro Arellano Serrano, Director de Planeación y Concertación.

Los responsables tienen a su cargo dar el seguimiento de los compromisos contraídos por la partes en el presente convenio; así como de asegurar el debido cumplimiento de los mismos.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes acuerdan que la titularidad de los Derechos Morales sobre la producción de los programas radiofónicos corresponde a "EL SISTEMA". La titularidad de los Derechos Patrimoniales de dichos programas corresponden a "EL COMECYT" en los términos de la Ley Federal de los Derechos de Autor, pudiendo tanto "EL SISTEMA" como el "EL COMECYT" retransmitirlos sin fines de lucro, previo aviso por escrito a la otra parte.

"EL COMECYT" podrá registrar a su favor únicamente para su transmisión el nombre del programa radiofónico "Ciencia para disfrutar" ante el Instituto Nacional de los Derechos de Autor.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.

Cualquier modificación, aclaración o adición en los términos del presente convenio deberá ser acordada por escrito y firmada por las partes que en este intervienen, de lo contrario no se considerarán válidas.

DÉCIMA PRIMERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las partes manifiestan que el presente instrumento es producto de su buena fe, por lo que realizan todas las acciones legales para su cumplimiento, en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente convenio, las partes resolverán de mutuo acuerdo y por escrito, a través de las personas que para tal efecto han quedado designadas.

DÉCIMA SEGUNDA. JURISDICCIÓN APLICABLE.

Convienen las partes en que para la interpretación y cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes en la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



RADIO Y TELEVISIÓN
MEXIQUENSE

"2013. Año del Bicentenario de los Sentimientos de la Nación"

UJ-SRYTVM-003/13
VIG 1/04 AL 31/12

que por razón de su persona, materia o domicilio presente o futuro, les pudiera corresponder.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO POR LA PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, RECONOCIENDO QUE DURANTE SU CELEBRACIÓN NO EXISTIÓ DOLO, ERROR, MALA FE O VIOLENCIA ENTRE LAS PARTES, LO FIRMAN POR DUPLICADO AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS, A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA, QUE SE FIRMA AL CALCE DE CONFORMIDAD Y PARA SU DEBIDA CONSTANCIA LEGAL, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

POR "EL COMECYT"

LIC. RAUL VARGAS TORRES
DIRECTOR GENERAL

POR "EL SISTEMA"

LIC. LUCILA ORIVE GUTIÉRREZ
DIRECTORA GENERAL

TESTIGOS

LIC. ELIZABETH BARRERA IBÁÑEZ
DIRECTORA DE FINANCIAMIENTO,
DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN

C. MARIANA MARTÍNEZ DÍAZ
DIRECTORA DE RADIO.

LAS FIRMAS ANTERIORES CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN EL CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA Y SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE EN FECHA 29 DE MARZO DEL AÑO 2013.

SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE